Barranquilla, 23 de septiembre 2024

Doctor
PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario General
Gobernación del Atlántico

Asunto: Solicitud cambio delegación de supervisión al Contrato No. 202301804 **"CONSTRUCCION DEL TANQUE ELEVADO DE 1000^{M3} EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2000^{M3} Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"** y Contrato No. 202302500 **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE"**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar cambio de delegación de supervisor en atención al contrato No. 202301804 cuyo objeto es **CONSTRUCCION DEL TANQUE ELEVADO DE 1000^{M3} EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2000^{M3} Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO",** teniendo en cuenta que en su ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN*** establece que: *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL DEPARTAMENTO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un INTERVENTOR, Adicionalmente, la interventoría contará con el acompañamiento en el control y seguimiento de la ejecución del contrato, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y coordinar la ejecución del contrato, indicando en cada caso concreto el sitio, tipo de intervención y plazo para su realización. La supervisión consistirá en el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por EL DEPARTAMENTO. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, estará a cargo del Asesor de Despacho, Código 105, Grado 03, adscrito al despacho de la Gobernadora del Atlántico, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier*

momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. Parágrafo 1: La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido.

Contrato No. 202302500 "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE** teniendo en cuenta que en su **CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL DEPARTAMENTO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por EL DEPARTAMENTO, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por un Profesional Especializado, Código 222 Grado 07 de la de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí o modificar el contrato, y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista en dicho sentido.*

En atención a esto, se solicita cambio de supervisor al Profesional Especializado, Código 222 Grado 7, Ingeniero Carlos Andrés Arbeláez Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.070, adscrito a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento del Atlántico

Proyectó: Yully Moreno-Contratista– S.A.P.S.B.